

## **BASES DE PROMOCIÓN**

### **“Raspa y Gana Soprole”**

En Santiago, a 01 de enero de 2024, **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, en adelante el “Organizador” o “Soprole”, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, establece las siguientes bases (“Bases”) que regularán la promoción denominada “Raspa y Gana Soprole” (la “Promoción”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricio Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (en adelante la “Página Web”)

#### **PRIMERO: Descripción de la Promoción.**

Podrán participar de la Promoción todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile. Los menores de 18 años deberán actuar siempre a través de su representante legal.

La Promoción consistirá en la entrega del premio señalado en la cláusula segunda de estas Bases, a los clientes de los locales adheridos detallados en el Anexo 1, que compren \$3.000 en productos Soprole y soliciten su raspe en los locales adheridos, mostrando la boleta que acredite su compra.

El premio será entregado directamente por los trabajadores de los locales adheridos al momento de mostrar el raspe ganador del premio que este indique.

premio no podrá ser canjeado por dinero. Si el ganador decide no aceptar el premio en las condiciones estipuladas, el ganador perderá definitivamente su derecho al premio, y no tendrá derecho a compensación de ningún tipo.

Cada local adherido contara con 1500 (mil quinientos) raspas. De estos, 999 indicarán “Siga Participando”.

#### **SEGUNDO: PREMIO.**

Los premios de la Promoción consisten en una (1) botella color azul, una (1) pelota inflable blanca y roja, un (1) frisbee blanco, un (1) lápiz rojo, un (1) Play Station 5, una (1) parrilla o una (1) mesa de ping pong por ganador. Imagen referencial de los premios en el Anexo 2.

La Promoción contempla la entrega de 5003 (cinco mil tres) premios. De ellos, 1000 (mil) son pelotas, 1000 (mil) frisbee, 1000 (mil) botellas, 2000 (dos mil) lápices, una (1) mesa de ping pong, un (1) play station 5 y una (1) parrilla.

#### **TERCERO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La Promoción tendrá vigencia desde el **01 de enero de 2024**, hasta el **17 de febrero de 2024**, ambos días inclusive. El plazo vencerá a las 20:00 horas del día 17 de febrero del 2024 y será válida dentro de los locales adheridos a ella.

Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado a la Promoción por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

#### **CUARTO: PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN**

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción también podrá ser informada al público a través de la Página Web y otras formas adecuadas de comunicación que Soprole determine.

#### **QUINTO: RESTRICCIONES.**

Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

No podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de esta Promoción. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

#### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.**

Se entenderá que toda persona que participe en la presente Promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la la Promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de esta Promoción (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente. En particular, Soprole podrá tomar fotografías de los clientes seleccionados por el inspector y solicitarles algún dato personal adicional, cuyo tratamiento el cliente autoriza con las finalidades señaladas.

#### **SÉPTIMO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

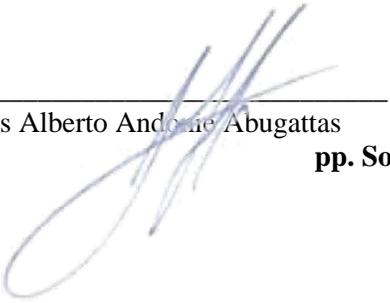
Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl).

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

## **PERSONERÍA.**

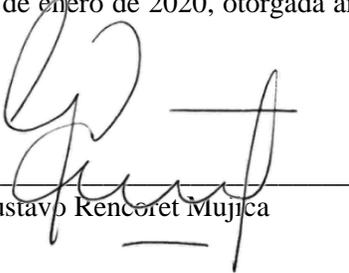
La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



\_\_\_\_\_

Carlos Alberto Andonie Abugattas

**pp. Soprole S.A.**



\_\_\_\_\_

Gustavo Rencoret Mujica

## ANEXO 1

Los locales adheridos son todos aquellos que exhiban el pendón y adhesivo que comunican el concurso. Además de entregar los raspes correspondientes. A continuación, imagen referencial de los materiales:



## ANEXO 2

Imagen referencial de los premios:





